

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_MIPR01_20210317113209_2021_2516.pdf		2	2 - 3
3	PROPUESTA.pdf	10070299_20210317_113209.pdf	3	4 - 6
4	PROVIDENCIA.pdf	10070485_20210317_113209.pdf	1	7 - 7
5	INFORME INTERVENCION.pdf	10071107_20210317_113209.pdf	1	8 - 8
6	INFORME ESTABILIDAD.pdf	10072360_20210317_113209.pdf	2	9 - 10
7	Dictamen C. Cuentas 08-02-2021	10093161_20210317_113209.pdf	1	11 - 11
8	acuerdo pleno 11-02-2021	10142461_20210317_113209.pdf	4	12 - 15
9	þBOP I PUBLICACIýN MC 5-2021.pdf	10170387_20210317_113209.pdf	1	16 - 16
10	PUBLICACION DEFINTIVA BOP II.pdf	10387537_20210317_113209.pdf	1	17 - 17

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2021/2516

TIPO: MODIFICACIONES DE CREDITOS (PLENO)(Generado el 17-03-2021 11:32:09)

ASUNTO: SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON RTGG GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES
GASTOS INVERSION

Documento: PROPUESTA.pdf

SHA256: E2F272DBE66756841ADA27C54EFDEB282AA00817B71897130BC30FF718A75CF7

CSV: 211DB387DCFE29A9FB29 Fecha de inserción : 04-02-2021 12:19:27

Firmado digitalmente por :

RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 4/2/2021 13:39:35

Documento: PROVIDENCIA.pdf

SHA256: 1361409E3564F225B2D9C31DB018A3BD247A425488C37E88044BCA4F7CDE49F3

CSV: CD206A726E937BF0E618 Fecha de inserción : 04-02-2021 12:26:08

Firmado digitalmente por :

LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 4/2/2021 13:48:12

Documento: INFORME INTERVENCION.pdf

SHA256: B6AFC5007D858897A0245D8FA231D2743C1B7059FE1263B442042BC509BC989A

CSV: 298447FF5DB67B1B15FA Fecha de inserción : 04-02-2021 13:41:05

Firmado digitalmente por :

ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 4/2/2021 13:42:19

Documento: INFORME ESTABILIDAD.pdf

SHA256: 6864C81CDE5560BF80F60E7FA826A370DD86BB815101AD97AEE3BDA4952E3D68

CSV: BA643B83387912F5E5AD Fecha de inserción : 04-02-2021 13:41:13

Firmado digitalmente por :

ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 4/2/2021 13:42:21

Documento: Dictamen C. Cuentas 08-02-2021

SHA256: 0E390F5E1A10842CCB461E29E76F00D320D59CD13DCEA72E1B4F2785CBBF6826

CSV: 96FE7B7C898AEEAE966D Fecha de inserción : 08-02-2021 14:42:51

Firmado digitalmente por :

BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 8/2/2021 14:50:22

Documento: acuerdo pleno 11-02-2021

SHA256: 0597BBE94361B89D38506322741602F3C4B5CFA69D86686E2C89EA81DF0DF0C6

CSV: 45F7B5DF878383AD2A50 Fecha de inserción : 15-02-2021 11:20:04

Firmado digitalmente por :

BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 15/2/2021 14:18:3

LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 15/2/2021 18:6:8

Documento: BOP I PUBLICACION MC 5-2021.pdf

SHA256: 2AC52CA24CBA751778ED4E8991E497B703B04427CF0C64E6A5609ABACEA63FA9

Firmado digitalmente por :

DIPUTACION DE CORDOBA el 17/2/2021 8:2:11

Documento: PUBLICACION DEFINITIVA BOP II.pdf

SHA256: EF13DE35502A862D9A2763DEA7B8E9C9B358086E79F85C2D34F11F5E53542D93

Firmado digitalmente por :

DIPUTACION DE CORDOBA el 16/3/2021 12:14:5

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

EXPT 5/2021 GEX 2516/2021
SUPLEMENTO DE CREDITO
FINANCIADO CON RTGG
GASTOS DEVENGADOS EJERCICIOS ANTERIORES
NUEVOS GASTOS INVERSION

**PROPUESTA TENIENTE ALCALDE
ÁREA ECONOMÍA Y HACIENDA**

Se hace necesaria la modificación del Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio para atender a la realización de gastos específicos y determinados que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente .

De un lado se trata de gastos del ejercicio anterior (a excepción de un gasto de 2019) ejecutados en el mismo, cuyas facturas se han presentado en el presente año, y para el que el crédito existente es insuficiente en cuanto su imputación supone disponer del crédito previsto para 2021, tratándose siempre de gastos financiados con recursos propios,

De otro, y de conformidad con el anexo de inversiones del presupuesto 2021, una vez liquidado el ejercicio 2020 y existiendo importe suficiente en el remanente de tesorería para gastos generales, se trata de habilitar crédito en los proyectos de inversión de la Estrategia Dusi según el referido anexo; por lo que se **propone**:

-Aprobar el Expediente de modificación de crédito de Suplemento de Crédito conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 siendo su financiación la siguiente:

Financiar con el remanente de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020

87000 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	1.033.779,02
---	--------------

las aplicaciones presupuestarias que se relacionan a continuación:

1-SEGÚN ANEXO INVERSIONES 2021: 791.373,40

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
22 333 63204	FEDER OT9 L.17 ADECUACION NAVES USOS MULTIPLES	664.708,88
22 342 63207	FEDER OT 9 L 6 VESTUARIOS CAMPO FUTBOL	125.421,76
22 165 61911	FEDER OT 4 L.5-SUSTITUCION LUMINARIAS	1242,76

2- PARA GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES: 242.405,62

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			IMPORTE
19	1532	21000	541,98
15	164	21200	51,39
15	323	21200	278,30
15	333	21200	181,35
15	336	21200	691,03
15	920	21200	7046,1
15	150	21300	680,93
15	165	21300	170,49
40	342	21300	33,75
50	130	21400	95,58
50	133	21400	147,22
53	135	21400	136,23
11	165	21400	318,17
17	171	21400	542,76
19	1532	21400	93,4
15	130	22103	433,05
15	135	22103	70,68
15	165	22103	85,13
15	170	22103	140,13
15	171	22103	57,98
15	323	22103	1367,52
15	333	22103	55,56
15	342	22103	9.919,87
15	920	22103	51,13
15	1532	22103	2.163,21
70	920	22110	31,80
40	342	22114	261,36
62	491	22200	7,28
70	920	22201	1.863,07
53	135	22400	278,71
00	912	22601	595,05
70	925	22602	890,73
90	334	22609	18,30
50	133	22612	151,43
14	170	22612	69,05
31	231	22612	609,77
61	432	22612	1.758,00

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

33	924	22612	112,3
18	164	22613	72,6
40	341	22613	228,45
00	912	22613	196,66
30	337	22615	308,00
30	337	22619	24,20
50	132	22622	180,00
61	432	22626	309,92
44	231	22633	1111,35
32	323	22700	21.497,67
40	342	22700	7816,3
12	1621	22703	84.044,99
73	931	22706	2.582,14
10	163	22707	43.337,89
90	333	22714	4.952,68
98	336	22715	1.735,29
14	170	22717	1320,67
70	920	22720	2720
40	342	22722	3.630,00
14	170	22723	1.008,33
44	231	22729	27.391,00
62	491	62603	5.937,69

Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)**

**EXPTE 5/2021 GEX 2516/2021
SUPLEMENTO DE CREDITO
FINANCIADO CON RTGG
GASTOS DEVENGADOS EJERCICIOS ANTERIORES
NUEVOS GASTOS INVERSION**

PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad de suplementar determinadas aplicaciones presupuestarias, una vez liquidado el ejercicio 2020 y existiendo importe suficiente en el remanente de tesorería para gastos generales,

De un lado de cara a habilitar crédito para imputar a 2021 gastos del ejercicios anteriores cuyas facturas se han presentado en 2021, de modo que los créditos de 2021 no se vieran afectados,

De otro, y de conformidad con el anexo de inversiones del presupuesto 2021, se trata de habilitar crédito en los proyectos de inversión de la Estrategia Dusi

, y vista la propuesta de la Teniente de Alcalde de Hacienda , vengo a decretar:

La incoación del expediente correspondiente con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

**EXPTE 5/2021 GEX 2516/2021
SUPLEMENTO DE CREDITO
FINANCIADO CON RTGG
GASTOS DEVENGADOS EJERCICIOS ANTERIORES
NUEVOS GASTOS INVERSION**

INFORME DE INTERVENCIÓN

Presentada Propuesta relativa a la aprobación de un Expediente de modificación de crédito relativo al Presupuesto del Ayuntamiento, mediante un Suplemento de crédito , y según los arts.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) INFORMO:

1-El Art.35 RD 500/1990 define el suplemento de crédito como aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito es insuficiente.

2-El Art. 36.1 del RD 500/1990 especifica los ingresos con los que se puede financiar este tipo de modificaciones, entre otros el remanente de tesorería derivado de la liquidación del anterior ejercicio.

Aprobada dicha liquidación por Resolución de Alcaldía de fecha 03/02/2021 el Remanente líquido de tesorería para gastos generales (en adelante RTGG) se cifra en 1.287.232,16; habiéndose dispuesto de la cantidad de 81.716,65 de cara a la incorporación de compromisos de gastos adquiridos en 2020, la parte restante es suficiente para atender la modificación propuesta.

Con la suspensión de las reglas fiscales por Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20/10/2020 que ratifica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 06/10/2020 para los ejercicios 2020-2021 si bien pudiere resultar aplicable el art. 32 de la LOEPYSF, no es de obligado cumplimiento destinar el RTGG a la amortización anticipada de deuda, por lo que es posible la financiación con la citada magnitud de la modificación propuesta.

Con la presente modificación de un lado se pretende dotar de consignación suficiente la imputación de facturas de 2020 al presente ejercicio, no previstas inicialmente, de cara a que los créditos de este año no se vieran afectados.

De otro se viene a cumplir con lo fijado en el Anexo de inversiones del presupuesto 2021 de cara a dotar de crédito proyectos de inversión incluidos dentro de la Estrategia Dusi (por parte del importe referido a la aportación municipal).

3- El expediente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación por el Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del art.169 del TRLRHL

Es todo cuanto tengo a bien informar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)
N.º E. L. 01140425

EXPTE 5/2021 GEX 2516/2021
SUPLEMENTO DE CREDITO
FINANCIADO CON RTGG
GASTOS DEVENGADOS EJERCICIOS ANTERIORES
NUEVOS GASTOS INVERSION

INFORME INTERVENCIÓN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

De cara a la tramitación del Expediente 5/2021 de suplemento de crédito y en cuanto al cumplimiento de la propia entidad del principio de estabilidad presupuestaria, en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales, se establece la obligación del interventor de emitir informe .

Si bien se debe advertir por esta Intervención que las reglas fiscales, y por tanto el cumplimiento de la estabilidad se encuentran suspendidas por Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20/10/2020 que ratifica el acuerdo del Consejo de Ministros de 06/10/2020 para los ejercicios 2020-2021, la obligación de informar por parte de la intervención sigue vigente.

En primer lugar si bien se trata de una modificación financiada íntegramente con Remanente de Tesorería para gastos generales (en adelante RTGG) ; remanente que sin embargo no da lugar a derechos reconocidos imputándose al capítulo VIII del presupuesto de ingresos, hay que diferenciar dos supuestos:

-El caso del remanente destinado a habilitar crédito para atender a gastos de ejercicios anteriores , 242.405,62 , no aplicados al presupuesto de esos ejercicios, y no previstos inicialmente en 2021, que si bien supondrá un mayor gasto, ello no va a tener repercusión ni en la estabilidad presupuestaria ni en la regla de gasto, en la medida que a la hora de calcular estas magnitudes se permite realizar su pertinente ajuste .

-El caso de incorporación de parte de la aportación municipal de proyectos de inversión incluidos en la estrategia Dusi, por importe de 791.373,40, que supondrá un mayor gasto no financiero, y dará lugar, en este caso, a mayores obligaciones reconocidas en el capítulo VI del presupuesto de gastos originando déficit en términos de contabilidad nacional.

Este déficit se pondrá de manifiesto a la hora de liquidar el presupuesto, pues en función del ritmo de ejecución de los ingresos ,se cubrirá o no el importe referido.; si embargo se trata de un importe muy elevado que muy posiblemente traerá como consecuencia el incumplimiento de la citada magnitud teniendo en cuenta el resto de remanentes tanto afectados como comprometidos que ya se han incorporado.

Esta incorporación, y de conformidad con la Ley 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LEPSF) no solo va a alterar la estabilidad presupuestaria sino también afectará al cumplimiento de la regla de gasto en cuanto se ejecuten gastos no financieros financiados con recursos propios:

	SUPLEMENTO	MERMA SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO	AFECTACION AL CUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO
G EJ ANTERIORES	242.405,62	,00	,00
INVERSIONES	791.373,40	791.373,40	791.373,40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)
N.º E. L. 01140425

En resumen ,la situación actual, según los gastos financiados con Remanente de tesorería, considerando una ejecución íntegra de los mismos , lo cual no es probable en cuanto en ellos se incluye el PMS, es la siguiente:

	SUPLEMENTO/ INCORPORACION	MERMA SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO	AFECTACION AL CUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO
G EJ ANTERIORES	242.405,62	,00	,00
INVERSIONES	791373,4	791.373,40	791.373,40
COMPROMISOS	81.716,65	81.716,65	81.716,65
GAFAS	2.352.779,81	2.352.779,81	1.157.980,14
DEFICIT		4.787.276,27	

Es todo cuanto tengo a a bien informar.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

Dependencia Adtva.
SECRETARIA

La Comisión Especial de CUENTAS, en sesión celebrada con fecha 8 de febrero de 2021, adoptó entre otros, el siguiente DICTAMEN:

2º.-SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA GASTOS GENERALES. CREDITO PARA INVERSIONES Y GASTOS EJ ANTERIORES.

Se da cuenta de expediente instruido relativo a la aprobación de expediente de modificación del Presupuesto de gastos del vigente ejercicio para atender a la realización de gastos específicos y determinados que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales.

Por parte de la Sra. Interventora se facilita explicación del contenido del expediente , indicando que, tras la liquidación del Presupuesto del ejercicio pasado, ha resultado un remanente positivo por importe de 1.287.000 euros, y con el presente expediente se pretendía habilitar crédito para abonar facturas correspondientes al pasado ejercicio que habían sido presentadas en este año más las inversiones que venían incluidas en el Anexo del Presupuesto.

El Sr. Urbano preguntó por una factura de 1.278 euros, de mascarillas, si estas habían sido para el personal municipal o para el sector del comercio.

La Sra. Interventora aclaró que habían sido para regalarlas en los comercios del municipio.

Finalizadas las intervenciones, la Comisión de Cuentas, en votación ordinaria y con los votos a favor de los concejales de los grupos Socialista, Izquierda Unida Andalucía y Ciudadanos y la abstención de los representantes del grupo Popular, quienes reservaron su pronunciamiento para Pleno, dictamina favorablemente la aprobación del expediente.

El Secretario
(fechado y firmado electrónicamente)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

Dependencia Adtva.
SECRETARIA

El SECRETARIO GENERAL, del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, CERTIFICA, que el PLENO DE LA CORPORACION, en sesión EXTRAORDINARIA celebrada el día 11 de febrero de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

1º.- SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA GASTOS GENERALES. CREDITO PARA INVERSIONES Y GASTOS EJ ANTERIORES.

Se da cuenta de expediente instruido relativo a la aprobación de expediente de modificación del Presupuesto de gastos del vigente ejercicio para atender a la realización de gastos específicos y determinados que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales.

.../...

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Expediente de modificación de crédito de Suplemento de Crédito conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 siendo su financiación la siguiente:

Financiar con el remanente de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020

87000 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	1.033.779,02 €
--	----------------

las aplicaciones presupuestarias que se relacionan a continuación:

1-SEGÚN ANEXO INVERSIONES 2021: 791.373,40 €

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	IMPORTE
22 333 63204	FEDER OT9 L.17 ADECUACION NAVES USOS MULTIPLES	664.708,88 €
22 342 63207	FEDER OT 9 L 6 VESTUARIOS CAMPO FUTBOL	125.421,76 €
22 165 61911	FEDER OT 4 L.5-SUSTITUCION LUMINARIAS	1242,76 €



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

2- PARA GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES: 242.405,62 €

APLICACION PRESUPUESTARIA	IMPORTE
19 1532 21000	541,98 €
15 164 21200	51,39 €
15 323 21200	278,30 €
15 333 21200	181,35 €
15 336 21200	691,03 €
15 920 21200	7046,1 €
15 150 21300	680,93 €
15 165 21300	170,49 €
40 342 21300	33,75 €
50 130 21400	95,58 €
50 133 21400	147,22 €
53 135 21400	136,23 €
11 165 21400	318,17 €
17 171 21400	542,76 €
19 1532 21400	93,4 €
15 130 22103	433,05 €
15 135 22103	70,68 €
15 165 22103	85,13 €
15 170 22103	140,13 €
15 171 22103	57,98 €
15 323 22103	1367,52 €
15 333 22103	55,56 €
15 342 22103	9.919,87 €
15 920 22103	51,13 €
15 1532 22103	2.163,21 €
70 920 22110	31,80 €
40 342 22114	261,36 €



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

62 491 22200	7,28 €
70 920 22201	1.863,07 €
53 135 22400	278,71 €
00 912 22601	595,05 €
70 925 22602	890,73 €
90 334 22609	18,30 €
50 133 22612	151,43 €
14 170 22612	69,05 €
31 231 22612	609,77 €
61 432 22612	1.758,00 €
33 924 22612	112,3 €
18 164 22613	72,6 €
40 341 22613	228,45 €
00 912 22613	196,66 €
30 337 22615	308,00 €
30 337 22619	24,20 €
50 132 22622	180,00 €
61 432 22626	309,92 €
44 231 22633	1111,35 €
32 323 22700	21.497,67 €
40 342 22700	7816,3 €
12 1621 22703	84.044,99 €
73 931 22706	2.582,14 €
10 163 22707	43.337,89 €
90 333 22714	4.952,68 €
98 336 22715	1.735,29 €
14 170 22717	1320,67 €
70 920 22720	2720 €
40 342 22722	3.630,00 €
14 170 22723	1.008,33 €



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

44 231 22729	27.391,00 €
62 491 62603	5.937,69 €

2º.- Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, que firmo, por orden y con el Vº. Bº, del Sr. Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

(fechado y firmado electrónicamente)

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 499/2021

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2021 el Expediente 5/2021 (GEX 2516/2021), de Suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales destinado a

atender gastos pendientes de aplicación al presupuesto a 31/12/2020, así como a financiar inversiones del presupuesto 2021, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Montilla a 12 de febrero de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 886/2021

Don Rafael Llamas Salas, Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), hace saber:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2021 el Expediente 5/2021 (GEX 2516/2021) de Suplemento de Crédito, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales destinado, de un lado, a atender gastos pendientes de aplicación al presumpues-

to a 31/12/2020, de otro a financiar inversiones del presupuesto 2021, y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública establecidos legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

SUPLEMENTO - GASTOS		FINANCIACIÓN	
CAPÍTULO II	236.467,93	CAPÍTULO VIII	1.033.779,02
CAPÍTULO VI	797.311,09		

Montilla, 12 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.